



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

Lima, 23 MAYO 2024

N° 211-2024-MINEM/DM

**VISTOS:** El Informe N° 141-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 0516-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), establece que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, la DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, el artículo 23 del citado dispositivo legal, establece que, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, la DGPP, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo, entre sus funciones; programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público; emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria; emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público;

Que, en ese sentido, la DGPP a través de la Resolución Directoral N° 0021- 2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto, los resultados sectoriales y los



objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establecen que el Titular de Ia Entidad mediante resolución conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad; y será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los programas presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva, disponen que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla una serie de acciones para el cumplimiento de sus fines, la misma que culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, considerando que la Oficina de Presupuesto, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo No 1440, mediante Informe N° 141-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego: 016 Ministerio de Energía y Minas, para el periodo 2025 - 2027;

Que, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0516-2024-MINEM/OGAJ, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, para el periodo 2025-2027, puesto que va acorde con la normativa sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

N° 211-2024-MINEM/DM

**Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas.**

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, la cual está integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- El/la Secretario/a General o su representante.
- El/la Viceministro/a de Electricidad o su representante.
- El/la Viceministro/a de Minas o su representante.
- El/la Viceministro/a de Hidrocarburos o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Hidrocarburos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Minería.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Formalización Minera.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Electrificación Rural.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina Financiera.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Programación, Inversiones y Cooperación Internacional.
- El/la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- El/la Representante del área de presupuesto de la Dirección General de Electrificación Rural.
- El/la Representante de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural.
- El/la Representante de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación.
- El/la Representante de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC.

La Comisión se instala dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas.



**Artículo 2.- Acciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025 – 2027 y Formulación Presupuestaria 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas.**

La Comisión desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**Artículo 3.- Periodo de vigencia de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025 – 2027 y Formulación Presupuestaria 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas.**

La Comisión culmina sus acciones con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al plazo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR "Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", así como el levantamiento de las observaciones que dicha Dirección General realice a dicha Comisión, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 .

**Artículo 4.- Oficina de Presupuesto de la Entidad**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

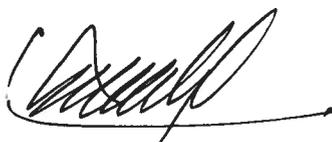
**Artículo 5.- Notificación**

Disponer la Notificación de la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 y Formulación Presupuestaria 2025 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**RÓMULO MUCHO MAMANI**  
Ministro de Energía y Minas

